

## Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto de Abengoa, S.A.

El Consejo de Administración de Abengoa, S.A. ("**Abengoa**" o la "**Sociedad**") entiende que, además de procurar un flujo de información recurrente y transparente con los distintos grupos de interés, uno de sus objetivos estratégicos primordiales se debe centrar en prestar especial atención, con sujeción a la legislación vigente y los restantes principios de gobierno corporativo de la Sociedad, al punto de vista de aquellos accionistas e inversores institucionales que no cuenten con representación en el Consejo de Administración así como, en su caso, al de los asesores de voto de dichos accionistas que operan en el mercado.

En este sentido, los estatutos sociales de la Sociedad asignan al Consejo de Administración la función de determinar las políticas y estrategias generales de la Sociedad y, al amparo de ello, el Consejo de Administración, en su reunión del 30 de marzo de 2016, ha formulado esta política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto cuyas bases principales son las que se establecen a continuación.

### 1. Objeto

El principal objetivo de esta política es establecer los principios básicos que deberán regir las comunicaciones de la Sociedad con sus accionistas e inversores institucionales así como con los asesores de voto y demás asesores profesionales, fijando igualmente los cauces válidos para establecer tales comunicaciones.

### 2. Principios generales

Las comunicaciones con los accionistas, inversores institucionales y asesores de voto deberán regirse y llevarse a cabo, siempre y en todo momento, con total respeto a las normas internas de la Sociedad y a la normativa vigente, en particular, al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, al Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores ("**LMV**") y su normativa de desarrollo, especialmente en lo referente al tratamiento de la información privilegiada, y los principios generalmente aceptados de buen gobierno corporativo con especial atención a los establecidos en el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas publicado en cada momento.

De esta manera, los principios básicos que regirán las comunicaciones con los accionistas, inversores institucionales y asesores de voto serán los siguientes:

- (i) Las comunicaciones entre la Sociedad y sus accionistas e inversores tendrán como finalidad la de fomentar la participación de los accionistas en la Sociedad de forma que los órganos gestores de la misma puedan conocer sus inquietudes e intereses y alinearlos con los de la Sociedad.

# ABENGOA

- (ii) La Sociedad y los órganos de la misma encargados de liderar las comunicaciones con los accionistas, inversores institucionales y asesores de voto se asegurarán de que se dé un trato semejante a todos los accionistas que se encuentren en la misma posición, evitando que se produzcan situaciones de desventaja y respetando en todo momento los derechos de los accionistas.
- (iii) Todas las comunicaciones se llevarán a cabo con el máximo respeto al principio de transparencia, velando por que la información facilitada sea siempre veraz y correcta y se transmita en el momento y por los cauces idóneos en atención al tipo de información de que se trate y los destinatarios de la misma.
- (iv) Se procurará que el flujo de información sea recurrente y con la periodicidad adecuada para que los accionistas e inversores institucionales, asesores de voto y demás grupos de interés tengan a su disposición información actualizada acerca de la evolución de la Sociedad.
- (v) La Sociedad mantendrá a disposición de los accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y demás grupos de interés canales de comunicación fácilmente accesibles de forma que éstos puedan tener acceso a los órganos internos directamente encargados de tales comunicaciones, estableciéndose así un canal de comunicación bidireccional. Será el departamento de Relación con Inversores el encargado de tramitar y dar debida respuesta las consultas y requerimientos que se hagan a través de los mismos, previa valoración de la procedencia y pertinencia de tales requerimientos para evitar así que se haga un uso abusivo de dichos canales.

## Órgano supervisor

El órgano encargado de liderar y supervisar todas las comunicaciones que se mantengan con los accionistas e inversores institucionales y asesores de voto así como de controlar toda la información que se les facilite en el ámbito de estas comunicaciones y su cumplimiento con los principios aquí establecidos será el Consejero Delegado.

El Consejero Delegado contará con la colaboración del departamento de Relación con Inversores. El departamento de Relación con Inversores será el responsable de canalizar las consultas y requerimientos que los accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y demás asesores profesionales planteen a través de los distintos cauces de comunicación.

Igualmente será responsabilidad del departamento de Relación con Inversores asegurarse de que las comunicaciones que se mantienen con los accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y demás asesores profesionales de cualquier tipo cumplen en todo momento con las obligaciones en materia de información privilegiada establecidas por la LMV y su normativa de desarrollo. En este sentido, el departamento de Relación con Inversores deberá consultar previamente con el secretario general si la información que se va a facilitar puede ser susceptible de ser considerada información relevante y si, de ser así, debe ser

objeto de comunicación previa a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En ningún caso podrá facilitarse información que haya sido o pueda ser considerada como información relevante con carácter previo a que dicha información haya sido puesta a disposición del mercado mediante la publicación de la correspondiente comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

No obstante lo anterior, el Consejero Coordinador podrá también mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la Sociedad, haciéndolo siempre de manera coordinada con el Consejero Delegado, y con la ayuda, su caso del departamento de Relación con Inversores.

### **3. Canales de comunicación**

#### Relación con Inversores

Sin perjuicio de otros canales de comunicación existentes y ya previstos en la ley y en los estatutos sociales (Junta General de Accionistas, página web corporativa, comunicaciones a organismos reguladores), el departamento de Relación con Inversores constituye el principal cauce de comunicación de la Sociedad con sus accionistas y, por tanto, será el encargado de mantener un contacto permanente y una comunicación bidireccional, de manera transparente y fluida con los accionistas e inversores de la Sociedad, ofreciendo a inversores y analistas la mejor información disponible para que evalúen la Sociedad de manera certera. Será igualmente este departamento el que servirá de enlace entre los accionistas, inversores institucionales, analistas, asesores de voto y otros asesores profesionales y el Consejero Delegado de la Sociedad.

Este departamento estará disponible para atender las dudas, consultas y requerimientos de los accionistas, inversores institucionales, analistas, asesores de voto y otros asesores profesionales, previa valoración de la procedencia y pertinencia de tales requerimientos para evitar así que se haga un uso abusivo de este canal de comunicación, bien a través de la dirección de correo electrónico [ir@abengoa.com](mailto:ir@abengoa.com) bien telefónicamente en el número + 0034 954 93 71 11.

El departamento de Relación con Inversores procurará, con respeto a los principios generales inspiradores de esta política, atender de forma adecuada los requerimientos que le lleguen por este medio responsabilizándose además de lo siguiente:

- (i) Publicar en la página web corporativa ([www.abengoa.com](http://www.abengoa.com)) toda la información y documentación que se ponga a disposición de los accionistas.
- (ii) Elaborar, actualizar y hacer pública la agenda del inversor así como organizar los distintos eventos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, tales como el Día Anual del Analista y el Inversor, roadshows, reuniones en formatos grupales o individuales, etc. y la participación en conferencias y foros especializados.

# ABENGOA

- (iii) Organizar, a petición de accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, reuniones con representantes de la Sociedad para analizar peticiones concretas que a tales efectos hayan realizado dichos accionistas e inversores.

El Consejero Delegado valorará la conveniencia de mantener dichas reuniones, con respeto a los principios aquí establecidos y a la vista en todo caso de la defensa del interés social.

Asimismo, será el Consejero Delegado, quién designe a las personas adecuadas que, en función del contenido de las reuniones, deban acudir a las mismas. A estos efectos, el departamento de Relación con Inversores deberá informar con la suficiente antelación de los temas a tratar en las reuniones.

## Agenda del Inversor

El departamento de Relación con Inversores elaborará con carácter anual un calendario de eventos especialmente dirigidos a accionistas e inversores institucionales, asesores de voto y demás asesores profesionales.

Sin perjuicio de los anuncios individuales que para cada evento se publicarán, dicho calendario, que podrá ser objeto de revisión a lo largo del año, así como cualquier otro evento de esa clase, se pondrá a disposición de todos los accionistas y el público en general con suficiente antelación a través del apartado de Accionistas y Gobierno Corporativo de la página web corporativa ([www.abengoa.com](http://www.abengoa.com)).

## Atención al Accionista

La Sociedad pondrá a disposición de todos sus accionistas e inversores, accesible desde su página web corporativa ([www.abengoa.com](http://www.abengoa.com)), los datos de contacto a través del cual éstos puedan comunicarse con la Sociedad y, en particular:

- (i) Remitir consultas y preguntas sobre la Sociedad.
- (ii) Solicitar información sobre sus derechos y deberes como accionista.
- (iii) Hacer requerimientos de información adicional y aclaraciones sobre documentación e información que se encuentre disponible en la página web.

El departamento de Relación con Inversores será el responsable de la Atención al Accionista asegurándose, con la colaboración de otros departamentos internos según pueda requerirse, de que se dispensa al accionista un trato adecuado, atendiendo, siempre que ello no perjudique el interés social ni se trate de requerimientos desproporcionados, los requerimientos de los accionistas y asegurándose de que las respuestas se facilitan en un plazo de tiempo prudencial.

## Foro electrónico de Accionistas

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, con ocasión de cada Junta General la Sociedad habilitará en su página web corporativa ([www.abengoa.com](http://www.abengoa.com)) el foro electrónico de accionistas al que podrán acceder

# ABENGOA

todos los accionistas, individuales o agrupados, que se acrediten debidamente, con el fin de facilitar la comunicación entre ellos de cara a la Junta.

En el foro los accionistas podrán publicar propuestas de complemento al orden del día que pretendan presentarse, propuestas de acuerdos, solicitudes de adhesión a dichas propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer derechos de minoría y ofertas y peticiones de representación voluntaria.